



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 455 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 11 JUN. 2014

VISTO:

El Oficio N° 563-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3341-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2780-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 028-2014-GRA/GG-GRI-SGSL/AHMS, Decreto N° 2754-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 022 folios, sobre solicitud de Ampliación de Presupuesto N° 01 de la META: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P. N° 38127 DE CANCHA CANCHA, DEL DISTRITO DE CHUSCHI, CANGALLO-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinario y Recursos Determinados, correspondiente a los ejercicio presupuestales 2013- 2014; y,

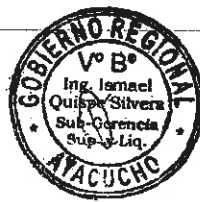
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años 2013 y 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico inicial y reformulado de la obra en referencia de los años 2013 y 2014, cuenta con un plazo de ejecución física y financiera de 12 meses (360 días calendario) a partir del 10 de abril del 2013, cumpliéndose el



plazo el 09 marzo del 2014; sin embargo, al no haberse concluido en el plazo señalado; Sustenta con los fundamentos siguientes: En el año 2013 para la ejecución de la Meta aludida fue asignado el Presupuesto de Dos millones Setecientos Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.2'706,698.00), de acuerdo al Expediente Técnico aprobado de la obra, alcanzándose un avance físico de 72.00%, faltando ejecutar la diferencia por deficiencias u omisiones en el Expediente Técnico. El presente año, fue habilitado un presupuesto de Ciento Setenta y Un Mil Diecisiete con 74/100 Nuevos Soles (S/.171,017.74), con el mismo se ha proseguido con la ejecución de la obra hasta el 11 de Mayo del presente año. Asimismo el Perfil Técnico de la Meta, no fueron incluidos los Adicionales de Obras: 1) Sistema de Drenaje pluvial, 2) construcción de Patio de Formación, 3) Losa-Deportiva Multiuso, 4) Módulo de Cocina-Comedor, 5) Sub Estación Eléctrica (trifásica), 6) Tanque Elevado y Cisterna de Agua, 7) Muro de Contención de C° C°, 8) Cerco Perimétrico (adicional 145.00 m. l.) y 9) Puerta posterior por donde generalmente las personas se movilizan. Entre otros, el piso de cemento pulido, será modificado con Piso de madera machihembrada por encontrarse ubicada la obra sobre los 3,400 m. s. n. m.; Estos adicionales de obras son de ejecución necesaria; consiguientemente este hecho ha conllevado a la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, ascendiendo el PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO a Cuatro Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/.4'490,947.00), remitiéndose a la OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES-OPI de la Municipalidad Distrital de Chuschi de la Provincia de Cangallo para su VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD DEL PROYECTO, realizada dicha verificación, remitiéndose a la DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INVERSIONES del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF para su revisión de verificación de viabilidad y Registro en el Banco de Proyectos, consignándose con el CÓDIGO SNIP No. 143451; Asimismo, el Expediente Técnico Reformulado de la Obra, fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional No. 037-2014-GRA/GG-GRI., de fecha 19 Marzo del 2014, con el monto de verificación de viabilidad de Cuatro Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/.4'490,947.00); Razón por lo cual motivo al Residente de Obra a realizar la sustentación de las causales de la Ampliación Presupuestal N° 01, con el Informe N° 038-2014-GRA-GRI-SGO/EICG-RO, de fecha 28 de mayo del 2014, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Inspector de Obra, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 028-2014-GRA/GG-GRI-SGSL/IO-AHMS, de fecha 04 de junio del 2014, y solicitando la aprobación de Ampliación Presupuestal de Obra N° 01, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 563-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 3341-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar la Ampliación Presupuesto por el monto que asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTISEIS CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/.1'541,146.33)** para la ejecución de adicionales de la META: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P. N° 38127 DE CANCHA CANCHA, DEL DISTRITO DE CHUSCHI, CANGALLO-AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Presupuesto N° 01 de la META: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P. N° 38127 DE CANCHA CANCHA, DEL DISTRITO DE CHUSCHI, CANGALLO-AYACUCHO" por el monto que asciende a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTISEIS CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/.1'541,146.33), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. la Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOL. MILAGRO PEREZ QUISPE
SECRETARIA GENERAL

